

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 16264** *Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se modifica la de 25 de marzo de 2011, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas del Plan Avanza2 para la realización de proyectos y acciones en el marco de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.*

Con fecha 30 de marzo de 2011 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria 1/2011 para la concesión de ayudas del Plan Avanza2 para la realización de proyectos y acciones en el marco de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

En el apartado octavo de dicha Resolución se establecen los órganos competentes para la instrucción y resolución de las ayudas, atribuyendo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información la competencia para instruir el procedimiento de ayudas.

El Real Decreto 1152/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1226/2010, de 1 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, ha modificado la estructura de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

En concreto, tras la modificación operada en el artículo 4.3 del Real Decreto 1226/2010, la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información ha dejado de tener competencias en materia de sociedad de la información, pasando a depender directamente del Secretario de Estado la Subdirecciones Generales encargadas del ejercicio de las funciones en la citada materia.

Con el fin de adaptar la convocatoria del régimen de ayudas del Plan Avanza2 a la nueva estructura de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y a los efectos de garantizar la debida separación entre la fase instructora y la de resolución de la concesión de ayudas, con fecha 10 de octubre de 2011 (BOE de 13 de octubre de 2011), se ha modificado el apartado decimocuarto de la Orden ITC/362/2011, de 21 de febrero, atribuyendo la competencia para instruir el procedimiento de ayudas, a la Subdirección General de Fomento de la Sociedad de la Información.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar también la Resolución de 24 de marzo de 2011 en relación con el órgano competente para instruir el procedimiento.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelvo:

Único.

Se modifica el apartado decimocuarto de la Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria 1/2011 para la concesión de ayudas del Plan Avanza2 para la realización de proyectos y acciones en el marco de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dentro del Plan Nacional de

Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, en los siguientes términos:

«Octavo. Órganos competentes para la instrucción y resolución de ayudas.

1. El órgano competente para instruir será la Subdirección General de Fomento de la Sociedad de la Información.

2. El órgano competente para resolver será el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información u órgano directivo en quien delegue.»

Madrid, 13 de octubre de 2011.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Juan Junquera Temprano.